



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE CIUTADELLA

JUTJAT DE 1A.INSTÀNCIA I INSTRUCCIÓ NÚM.1 DE CIUTADELLA

12159

Judici de faltes 157/2012

D^a. M^a ANGELES PALLICER MERCADAL, Secretario de JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.1 de CIUTADELLA DE MENORCA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el JUICIO DE FALTAS nº 157/2012, se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Debo **CONDENAR Y CONDENO** a los denunciados, DAVID LOPEZ DELICADO y DANIEL GARCÍA MARTINEZ de la falta **AMENAZAS** de la que han sido acusados, tipificada en el Artículo 620.2º del C.P, procede a la imposición de la pena de **VEINTE** días de multa, a razón de una cuota de **DIÈZ** euros, quedando sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria de un día de arresto sustitutorio por cada dos cuotas impagadas de multa. Todo responsable criminalmente de una falta lo es también civilmente, según lo establecido en los art. 27, 116 y siguientes del Código Penal, siendo preceptiva la imposición de costas al condenado, en virtud de lo dispuesto en el art. 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Únase certificación de esta sentencia a la causa de que dimana, y notifíquese personalmente a las partes a quienes se les hará saber que la misma no es firme y que contra ella cabe **recurso de apelación** ante la Ilma. Audiencia Provincial de las ISLAS BALEARES. Dicho recurso deberá interponerse en el **plazo de cinco días** siguientes a su notificación en este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a **DANIEL GARCIA MARTINEZ**, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Baleares, expido la presente en Ciutadella de Menorca, a diecisiete de Junio de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

